

RESOLUCIÓN EXENTA N°

061

DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO CONTRATO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MANTOS BLANCOS." ID1573-4-LP15, CÓDIGO BIP 30339724-0, DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 1 6 FEB 2017

VISTO: La ley 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/029, de Fecha 16 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras.; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en los Decretos Identificatorios N° 25 de 22 de Enero de 2015, N° 398 de 31 de Marzo de 2015 y N° 1359 de 21 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifican iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339724-0; en la Resolución Exenta N°049 de fecha 09 de Febrero de 2015 que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Afecta N° 015/141 de fecha 14 de Mayo de 2015 que "Adjudica Licitación Pública ID 1573-4-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta", en Resolución Exenta N°268 de 17 de julio de 2015 se aprobó contrato suscrito entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta", Resolución Exenta N° 070 de fecha 01 de Abril de 2016 que aprueba modificación de aumento de plazo del contrato y ajuste de cubo del proyecto en comento; Resolución Exenta N° 095 de fecha 25 de Abril de 2016 que deja sin efecto la Resolución Exenta 070 de fecha 01 de Abril de 2016., Resolución N° 100 de fecha 28 de abril 2015 que autoriza ajuste de cubicaciones y aumento de plazo por 53 días, en Resolución Exenta N°101 de fecha 28 de abril 2016 aprueba regularización de ajustes de cubicaciones y aumento de plazo de 53 días, Resolución Exenta N°103 de fecha 29 de abril



2016, se aprueba modificación de contrato por ajustes de cubicaciones y aumento de plazo de 53 días, en Resolución Exenta N°138 de 24 de mayo de 2016 que aprueba la regularización de la autorización de la modificación del señalado proyecto por modificación de arquitectura, aumento de obras y aumento de plazo de ejecución del contrato en 30 días, en Resolución Exenta N°139 de 25 de mayo de 2016 se aprueba modificación del señalado proyecto por modificación de arquitectura, aumento de obras y aumento de plazo de ejecución del contrato en 30 días, en la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, que dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor con fecha 26 de agosto de 2015.; Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención de la toma de razón, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

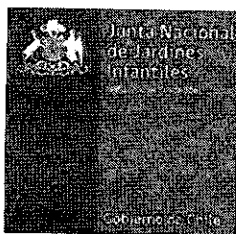
1º) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de Septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de 13 de Agosto de 2015.

2º) Que, por Resolución Exenta N°015/049, de 09 de Febrero de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1573-4-LP15, para la contratación de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta".

3º) Que, mediante Resolución Afecta N° 015/141, de 14 de mayo de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del Servicio, antes descrito, a la Empresa Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda. RUT 77.470.060-9.

4º) Que, con fecha 06 de Julio de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta" a efectuar la obra denominada "Mantos Blancos", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 268 de fecha 17 de Julio de 2015.

5º) Que con fecha 06 de Julio de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 270 días para la ejecución de la obra.



6') Que, mediante Resolución Exenta N°103 de fecha 29 de abril 2016, se aprueba modificación de contrato por ajustes de cubicaciones y aumento de plazo de 53 días.

7') Que, mediante Resolución Exenta N°139 de 25 de mayo de 2016 se aprueba modificación del señalado proyecto por modificación de arquitectura, aumento de obras y aumento de plazo de ejecución del contrato en 30 días.

8') Que, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en el Punto N°47.1, párrafo tercero: *"La Recepción Provisoria deberá ser realizada por la Comisión de Recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio y estará compuesta de 3 personas, el Director Regional de la JUNJI objeto del proyecto o quien lo subrogue y un profesional del área de infraestructura, dentro de 10 días corridos desde que la ITO ha constatado el término de la obra. Dicha Comisión podrá requerir del contratista y la ITO, la presentación de los antecedentes necesarios para certificar la correcta ejecución de las obra."*

9') Que, se hace necesario dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra ""Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. **Mabel Encalada Contreras**, Directora Regional II Región, Junta Nacional de Jardines Infantiles. RUT: 7.714.590-7.

Subrogante: **Fernando Vargas Gutiérrez**, RUT: 13.013.987-6.

2. **Claudio Chávez Herrera**, Profesional de Infraestructura Junta Nacional de Jardines Infantiles II Región. RUT: 12.440.659-5.

3. **Guido Silva Muñoz**, Profesional de Infraestructura Junta Nacional de Jardines Infantiles II Región. RUT: 16.436.974-9.

2° **NOTIFIQUESE** el nombramiento entregando copia a cada uno de los integrantes designados.



3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras
respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MEC/MBB/PVE/pve.

Distribución:

Of. Partes y Archivo. ✓

Don Claudio Chávez Herrera, Profesional Infraestructura JUNJI II Región.

Don Guido Silva Muñoz, Profesional de Infraestructura JUNJI II Región.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.